



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 30 de Marzo de 2020

**RES. PRESIDENCIA N° 310 /2020**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00002081-4/2020, la Resolución CM N° 1046/11 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el trámite administrativo de referencia, Sr. Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 6, Dr. Gonzalo Segundo Rua remite la renuncia presentada por la agente Clelia Van Bommel al cargo de Auxiliar en el Juzgado a su cargo.

Que mediante la Resolución Presidencia N° 1265/2019, se incorporó a la mencionada agente en el Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Que mediante la Resolución Presidencia N° 1362/2017, la agente Van Bommel fue designada en el cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 6, con carácter interino, mientras se extienda el pase y promoción interino de la agente María Agustina Ragusa, y/o mientras se extienda el pase interino del agente Cristian Lanús Urrets, y/o mientras se extienda el pase y promoción interina de la agente María Luján Mella; lo que primero ocurra.

Que la agente referenciada cumple en manifestar expresamente en el Oficio requirente solicitar la "*...renuncia indeclinable al puesto de auxiliar administrativo en el Juzgado N° 6 Penal, Contravencional y de Faltas...*".

Que habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA, se desprende de su análisis a priori que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4° de la ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Art. 1º: Aceptar la renuncia de la agente Clelia Van Bommel, Legajo N° 7025, D.N.I. N° 37.007.179, que revista en el Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Art. 2º: Regístrese, notifíquese a la interesada siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 31 /2020

**Dr. Alberto Maques**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires